



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35590

La Plata, 13 de diciembre 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33 -2da. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9375

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo destinará del presupuesto participativo municipal para los periodos sucesivos una partida específica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para el albergue y asistencia del abuelo.

ARTICULO 2°: El monto previsto en el Artículo 1°, será distribuido a modo de beca entre las Instituciones que presten dicho servicio, conforme lo reglamente el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: De forma.
OD/3

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

LA PLATA, 17 de diciembre del 2001

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO
(9375).

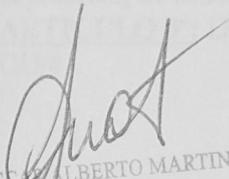
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de diciembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

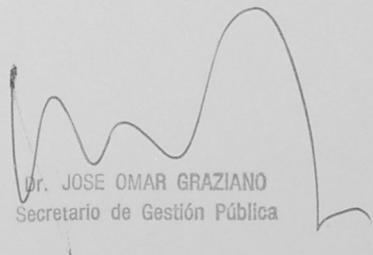


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de diciembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO
(9375).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública